

D E C R E T O N° 604.
NOGOYÁ, 31 de Agosto de 2020.

VISTO:...; y,CONSIDERANDO:...;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
D E C R E T A

ARTICULO 1°. Apruébense en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con Sres.: JAVIER MARIANO SOLIS - D.N.I. N° 32.650.587, Legajo N° 786, para desempeñarse como Chofer de tractor en Recolección de Residuos y de acuerdo a la necesidad del Director de Obras Públicas como Chofer Vial diariamente para las actividades de riego y compactación de suelo, con vigencia desde el 1°/07/20 hasta el 31/12/20 y WALTER JAVIER BARRETO - D.N.I. N° 32.650.477, Legajo N° 744, para desempeñarse como Obrero en el Cementerio de la ciudad de Nogoyá, con vigencia desde el 1°/08/20 hasta el 31/01/21, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.-

ARTICULO 3°. Impútese el gasto a las cuentas: 24005 (Solís) y 24004 (Barreto).-

ARTICULO 4°. Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°. De forma.-

RAFAEL CAVAGNA – ULISES GAMBOA- ES COPIA DEL ORIGINAL